

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

Excmos. Sres.: Vistas las relaciones enviadas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Marzo último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Abril de 1932.—P. D., C. Esplá.  
 Señores Gobernadores civiles de las provincias, Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en Torrelavega un Jurado mixto de Trabajo rural, concediendo el plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Trabajo rural en Torrelavega, que serán cinco efectivos e igual número de suplentes de cada representación, según lo dispuesto en la vigente ley de Jurados mixtos, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida por las entidades que se indican en la Orden de este Ministerio fecha 7 de Marzo último «Gaceta» del 10 del mismo mes).

3.º La representación obrera se designará por las Sociedades que figuran en la mencionada Orden de 7 de Marzo, más la Casa del Pueblo Campesino, de Alfoz de Lloredo,

con 93 socios; Casa del Pueblo Campesino, de Cabezón de la Sal, con 179; Casa del Pueblo Campesino, de Cartes, con 70; Casa del Pueblo Campesino y Oficios varios, de Molledo, con 61; Sociedad de Obreros Jardineros, Hortelanos y Labradores de la provincia de Santander; «Belleza y Producción», de Santander, con 58; Casa del Pueblo Campesino de la Unión General de Trabajadores, de Torrelavega, con 81, y Casa del Pueblo Campesino, de Tagle-Suances, con 55, inscritas dentro del plazo concedido; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional del Trabajo a Oviedo, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará al Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Abril de 1932.—Francisco L. Caballero, Señor Director general de Trabajo.

#### Ministerio de Justicia

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el Decreto de este Departamento de 11 de Marzo del corriente año, aclaratorio del de 29 de Diciembre de 1931, relativo a alquileres de fincas urbanas, que se abriera una información pública por plazo de treinta días, a la que pudieran concurrir libremente cuantas personas, Asociaciones y Corporaciones lo desearan, a fin de aportar datos e iniciativas que estimasen pertinentes en relación con el arrendamiento de dicha clase de inmuebles, por tener el Gobierno el propósito de presentar a las Cortes un proyecto de ley regulando de una manera definitiva esta clase de asuntos, y habiendo acudido varias entidades interesando se prorrogue el mencionado plazo, con objeto de que los estudios, trabajos y estadísticas que efectúan referentes a la materia puedan completarse y presentarse con la perfección posible,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se prorrogue el citado plazo por otro de igual duración, que terminará el día 11 del próximo mes de Mayo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de Abril de 1932.—Alvaro de Albornoz.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

### DECRETO

Distintas disposiciones legales se han dictado en el año corriente por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, dirigidas a prevenir y conjurar la crisis presentada para el abastecimiento de trigo en nuestro país. Primeramente se solicitó de los tenedores del cereal que hicieran declaraciones de existencias; invitándoles, después, a que lo ofrecieran para la venta a un precio remunerador, como era el que se señalaba de 53 pesetas los cien kilos sobre vagón punto de origen y sin envase.

Los estudios efectuados con relación al resultado total de las existencias de trigo y al escaso número de ofertas de venta realizadas, obligan al Gobierno a adoptar las determinaciones conducentes para evitar el desabasto, mucho más cuanto que cada día se acentúa en mayor proporción la paralización del mercado, menudeando las dificultades para el abastecimiento, según se acredita por las innumerables peticiones de los fabricantes de harinas y por las medidas excepcionales que muchos Gobernadores civiles han tenido que acordar.

Después de apurados todos los medios de que se podía disponer para causar el menor daño posible a los agricultores, y ante la pasividad de éstos, no puede el Gobierno permanecer inactivo ni un momento más, viéndose por ello compelido, en virtud de las facultades que las leyes vigentes le conceden, a acordar la importación de 50.000 toneladas de trigo, cantidad que, por ahora, se considera indispensable para atender al abastecimiento; condicionando la expresada medida de modo tal que, con el menor perjuicio para nuestra economía, no sufran tampoco los intereses de la agricultura nacional.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la importación de 50.000 toneladas de trigo en la Península e Islas Baleares, cantidad ampliable según las necesidades del consumo.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se fijará decenalmente la cuantía del derecho arancelario que ha de satisfacer el trigo que se importe con arreglo al presente Decreto, sirviendo de base para su determinación las cotizaciones medias de dicho cereal en el mercado extranjero y las de la moneda, con el fin de que el trigo a importar resulte sobre carro o vagón muelle a un precio no inferior a 53 pesetas los cien kilos.

Artículo 3.º El derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español hasta el 20 del corriente mes de Abril inclusive, será de ocho pesetas 50 céntimos oro por quintal métrico.

Artículo 4.º No podrá importarse ninguna partida de trigo sin autorización expresa del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, el cual, dentro de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 6 de Marzo de 1930, Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931, queda facultado para dictar las disposiciones que estime procedentes para reglamentar la importación de las 50.000 toneladas de trigo a que se refiere el artículo 1.º del presente Decreto, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Marcelino Domingo y Sanjuán.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Carta fundacional confeccionada por el Patronato local provisional de Formación profesional de Reinosa (Santander), de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 del Libro I del Estatuto vigente de Formación profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicha Carta, debiéndose constituir el Patronato definitivo dentro del plazo que señala el artículo 30 del Libro del mencionado Estatuto, comunicarse por dicha entidad, una vez constituida, a este Ministerio la fecha en que entra en vigor la organización establecida por la expresada Carta fundacional, a los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 5.º de los Libros II y V del repetido Estatuto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Abril de 1932.—P. D., Domingo Barnés. Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

## Comandancia de Marina de Santander

### EDICTO

El comandante militar de Marina de esta provincia y director local de Navegación, Pesca e Industrias marítimas de Santander,

Hace saber: Que empezando el día 1.º de Mayo próximo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás moluscos, hasta 1.º de Octubre, que termina, en estas aguas según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Aprovechamiento y propagación de mariscos de Enero de 1870 y demás disposiciones sobre el particular, se pone en conocimiento del público e industriales, a fin de que durante dicho tiempo se abstengan de ejercer esta industria que a ella se dediquen, previniéndoles que, por cualquier infracción que cometan, serán penados con arreglo a ley.

Santander, 15 de Abril de 1932.—El director local de Navegación y Pesca, Guillermo Colmenares. 487

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, son los que a continuación se expresan:

Sesión ordinaria del día 4 de Enero.—Se aprueba acta de la anterior.

Se acuerda fijar en cinco pesetas el jornal medio de bracero en esta localidad, a los efectos de reemplazos.

Se acuerda nombrar tallador a D. Miguel Bedoya Ceballos, y como testigos, por parte de este Ayuntamiento para deponer en los expedientes de prórroga, a D. José Bustamante Pacheco y D. Emeterio García Herrera.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento escrito presentado por el concejal D. Manuel Sáiz Gómez vecino de Ubiarco, solicitando los arreglos de las fincas del pueblo de los sitios de Quintania y Tresvalle y com-

Se acuerda igualmente pase a informe de dicha Comisión el escrito denuncia formulado por el presidente de la Junta vecinal de Ubiarco con motivo de la construcción de una rampa en el barrio de Mediavía, que da acceso a la carretera de servicio a mencionado barrio, cruzada en la actualidad por la nacional, cuya rampa tiene un desnivel sumamente pronunciado, que hace de todo punto imposible el servicio de carro.

Se acuerda quedar enterada la Corporación del Decreto dictado por el Ministerio de Hacienda, inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de Diciembre pasado, relativo a la prórroga de los presupuestos municipales.

Se acuerda conceder varias gratificaciones a los empleados de este Ayuntamiento.

Se acuerda igualmente facultar a la Alcaldía para el arreglo de la acera de la calle del Río.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se aprueba el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el certificado extractado de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año último, acordándose se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Se acuerda reclamar contra las cantidades fijadas por la Excmo. Diputación Provincial a este Ayuntamiento según aparece de los estados publicados en el «Boletín Oficial», número 156, del 30 de Diciembre último.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Fomento en el escrito denuncia formulado por el presidente de la Junta vecinal del pueblo de Viveda contra Alfredo Martín Villegas, por cerramiento de una faja de terreno, acordándose se requiera a dicho interesado para que justifique la propiedad de dicho terreno, concediendo al efecto un plazo de ocho días.

Abandona su puesto el segundo teniente de Alcalde D. Lorenzo Gómez, dándose cuenta seguidamente de la instancia subscripta por el mismo solicitando una faja de terreno en el sitio del Cincho, acordándose pase a la Comisión de Fomento para su informe. Ocupa su puesto don Lorenzo Gómez.

Se acuerda contribuir con la suma de cien pesetas para el arreglo de la fuente de Entretérminos, del pueblo de Viveda; y por lo que afecta a la petición formulada por don Augusto Pando ante el presidente de la Junta vecinal, se acuerda, por lo que a este Ayuntamiento se refiere, aceptar la autorización para abrir una zanja en la finca de la propiedad de éste, renunciando a todo derecho sobre dicha finca, debiendo adoptar idénticos acuerdos la Junta vecinal a quien compete, por radicar en término de su jurisdicción el inmueble que motiva este acuerdo.

Se acuerda quede sobre la mesa la factura de la Central del Pavón, por traslado de una luz pública de Revolgo a la Fontanilla, y que por los señores Gómez Castañeda y Fernández Ruiz se informe si se han colocado los materiales que en la misma se detallan.

Sesión subsidiaria del día 20 de Enero.—Se acuerda el acta anterior.

Se acuerda quedar enterado de la resolución dictada por la Comisión gestora de la Diputación provincial en el expediente promovido por los vecinos del barrio de Riaño, del pueblo de Viveda, sobre segregación del mismo de este Ayuntamiento para su agregación al de Torrelavega.

Se acuerda, a propuesta del Sr. Fernández y Fernández, conceder un voto de gracias a la Comisión gestora por la resolución a que se refiere el apartado anterior.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que gestione con la Empresa del Pavón, por lo que al barrio de Herrán afecta, y con D. Ramón Cubero, por lo que al de Camplengo se refiere, lo que resulta más beneficioso para proveerles de alumbrado público a estos barrios.

Se acuerda tomar en consideración la petición formulada por el Alcalde de barrio de Camplengo para el arreglo de la fuente, bebedero y lavadero de dicho barrio. Dada cuenta del escrito formulado por los industriales panaderos de Torrelavega, se acuerda facultar a la Alcaldía para que adopte las medidas que estime oportunas sobre el particular que comprende, referente a no poder vender el pan a 0,65 y a 0,60, como ha ofrecido venderlo el industrial Angel Ruiz, vecino de Suances. El Sr. Fernández Ruiz informa a la Corporación de haberse empleado todos los materiales que se expresan en la factura de la Central del Pavón en el traslado de la luz de Revolgo a Fontanilla.

Se procede a la designación de vocales de la parte real y personal, conforme dispone el artículo 523 del Estatuto, y una vez efectuado se les expida las oportunas credenciales.

Se acuerda que por la Alcaldía se adopten las medidas conducentes para la aplicación de las prestaciones personales para el arreglo de caminos.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero.—Se aprueba el acta de rectificación del alistamiento.

Sesión subsidiaria del día 3 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de haberse aprobado por el señor Delegado de Hacienda el presupuesto ordinario para el año actual, así como de los demás extremos que comprende el oficio correspondiente.

Se acuerda igualmente quedar enterado del oficio remitido por la Diputación provincial como contestación a la reclamación formulada por este Ayuntamiento sobre los arbitrios fijados y publicados en el «Boletín Oficial», número 156, de 30 de Diciembre último.

Dada cuenta del presupuesto remitido por la Central del Pavón con relación al establecimiento de alumbrado público en el barrio de Vispieres, se acuerda quede sobre la mesa y se cite al Alcalde de barrio y tres vecinos para que comparezcan, el día 8 próximo, en esta Sala capitular.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia formulada por Angel Rodríguez Ruiz, vecino de Yuso, solicitando una porción de terreno al sitio de Huergo, del barrio de Camplengo.

Se acuerda quedar enterado de la manifestación hecha por Angel Ruiz, vecino de Suances, con relación al escrito formulado por los industriales panaderos de Torrelavega y que se archiven las diligencias.

Se acuerda remitir el expediente tramitado contra Alfredo Martín Villegas, por cerramiento de un pedazo de terreno, al presidente de la Junta vecinal de Viveda, para que ésta adopte el acuerdo que sobre el particular y en definitiva estime procedente.

Dada cuenta del informe emitido en la denuncia formulada por Nemesio González Oreña contra José Cuevas, por cerramiento de una servidumbre, y teniendo en cuenta de que el denunciado deja una carretera bastante ancha para el servicio de carros, en cuyo informe propone la Comisión que debe considerarse suficiente carretera, se acuerda aprobarle, sin prejuzgar la cuestión en cuanto a la cesión del terreno se refiere.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que facilite el personal y material necesario a la Junta municipal del Censo de población para llevar a efecto los trabajos de la

distribución y recogida de los boletines de inscripción para la formación del Censo electoral. Se acuerda un pago.

Sesión subsidiaria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contribuir con el 25 por 100 del importe total del presupuesto para llevar a efecto la instalación de alumbrado público en el barrio de Vispieres, comunicándose al señor presidente y vecinos del mismo para su conocimiento; sirviendo esta concesión de precedente para en casos análogos con los demás barrios o pueblos que carezcan de alumbrado.

Se acuerda se haga saber a los vecinos de las casas de la calle del Cantón, en su calidad de propietarios, den principio a la ejecución de las obras del tendido de la red de alcantarillado en las proporciones que a cada uno les corresponda.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se acuerda el acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Conforme a lo dispuesto en circular dictada por el señor Director general de la Guardia civil, trasladada por el cabo comandante del puesto de esta villa, interesando se instale un aparato telefónico en la casa cuartel, se acuerda facultar a la Alcaldía para que disponga su instalación y abone los gastos que origine, y que el abono mensual se satisfaga con cargo al presupuesto ordinario en curso, de su capítulo de Imprevistos o del capítulo correspondiente, mediante habilitación de crédito, y que se comuniquen este acuerdo al señor comandante del puesto para su conocimiento y efectos.

Sesión extraordinaria del día 21.—Se aprueba el acta de clasificación y declaración de soldados.

Sesión subsidiaria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento el escrito formulado por José García Baratey, vecino de Camplengo, solicitando una faja de terreno al sitio de Río los Campos.

Se aprueba el contrato celebrado por la Alcaldía con la Compañía Telefónica Nacional para la instalación del aparato en la casa cuartel de la Guardia civil.

Se acuerda desestimar el escrito formulado por Manuel Herrera Abad y otros vecinos de Riaño solicitando se les devuelva, por ser de su propiedad, las certificaciones y croquis que acompañaban al expediente de segregación para su agregación a Torrelavega, notificándole el acuerdo para su conocimiento.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda contribuir con la suma de 50 pesetas a la suscripción para la adquisición de la finca «San Quintín», para su creación en Museo Galdosiano.

Se aprueba el expediente de prófugo instruido al mozo Jacinto González Sáinz, número 8 del alistamiento del reemplazo actual, con todas las responsabilidades de la ley, y que se remita a la Junta de Clasificación, a sus efectos.

Se aprueba el informe de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda a Joaquín González la faja de terreno que solicita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el barrio de Yuso.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la rectificación del padrón de habitantes, exponiéndose al público por término de quince días, a los efectos de examen.

Se acuerda aprobar el proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda y que se anuncie por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Se acuerda notificar a los mozos 11, 12 y 15 del alistamiento del actual reemplazo oficio de la Junta de Clasificación para revisar ante la misma para ser nuevamente clasificados el día que al efecto señale.

Dada cuenta del oficio del presidente de la Diputación provincial solicitando la devolución del croquis y certificaciones unidas al expediente de segregación del barrio de Riaño, se acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión de 9 y 24 de Febrero último sobre el mismo particular, y que se dé traslado al señor Presidente de ambos acuerdos, a sus efectos.

Conforme a lo solicitado por Joaquín Pacheco Oreña, se acuerda abonarle, en concepto de sueldo, la suma de ciento cincuenta pesetas en el año corriente, aplicables con cargo al capítulo oportuno.

Sesión del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta del oficio remitido por el señor presidente de la Excelentísima Diputación provincial en relación con los documentos interesados, se acuerda nombrar en Comisión al señor presidente y primer teniente de Alcalde para celebrar audiencia con aquél, a los efectos de aclarar erróneas interpretaciones.

Se acuerda quede sobre la mesa la instancia formulada por Lorenzo Villegas solicitando una faja de terreno en el sitio de Torrenteros.

Se acuerda denegar a Juan Díaz la autorización de una receta procedente de la Casa de Salud de Valdecilla.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se aprueba el acta de clasificación y resolución final.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el desglose del croquis que corre unido al expediente de segregación del barrio de Riaño, hecho por la Alcaldía, y su remisión al presidente de la Diputación provincial.

Se acuerda queden sobre la mesa las instancias formuladas por Marcelino Gómez Ruiz y Lorenzo Villegas.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda continúen sobre la mesa, hasta la próxima sesión, la petición de parcelas de terrenos formuladas por Marcelino Gómez, Lorenzo Villegas, Francisco Sánchez González, Angel Rodríguez Ruiz, Manuel Rodríguez Ruiz y Lorenzo Gómez Castañeda.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Marqués de Valdecilla y que se comuniquen el pésame a la sobrina, Excelentísima Sra. Marquesa de Pelayo.

Se acuerda un pago.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Santillana del Mar a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos.—J. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, Eloy Gómez.

## Ayuntamiento de Ruiloba

Extrato de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año en curso.

Sesión subsidiaria del día 5 de Enero de 1932.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación

de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó distribución de fondos para pagos de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se acordó adjudicar el servicio de tejas de este Municipio para el año actual de 1932 a D. Manuel Collado San Martín, en la cantidad de 750 pesetas, y que se notifique este acuerdo al interesado, a los fines consiguientes.

Nombrar práctico para que acompañe a los señores ingenieros de Montes y Agronómico de la provincia, en los trabajos de levantamiento de un plano de los terrenos comunales de este Municipio, a D. Manuel Díaz Sánchez, como verdadero conocedor de los límites del término municipal.

Facultar a la Alcaldía para que ordene el inmediato comienzo de las obras de repoblación forestal que se van a llevar a cabo este año.

Designar al concejal Sr. Sordo y secretario de la Corporación para que se trasladen a Santander a gestionar en la Jefatura de Montes la autorización necesaria para gastar el dinero que este Ayuntamiento tiene en el Banco de España, del monte de Corona, en repoblación forestal.

Abonar a D. Faustino Sordo siete pesetas que éste ha satisfecho por cuenta del Ayuntamiento por levantar, limpiar y volver a cubrir las alcantarillas de la Cigoña y por derechos de giro de 650 pesetas enviadas a la División Hidráulica para gastos de confrontación del proyecto de abastecimiento de aguas para varios barrios de este Municipio.

Quedó enterada la Corporación de haber quedado desierta la subasta celebrada el día 28 de Diciembre próximo pasado para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año actual y que se había anunciado nueva subasta para el día once del corriente, a las diez de su mañana, cumpliendo lo preceptuado en el pliego de condiciones.

También quedó enterada la Corporación del extracto de cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco de España, en Santander, siendo esta en 31 de Diciembre de 1931 de 1.828,40 pesetas.

Sesión del día 10 de Enero.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 12 de Enero.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Comunicar al cónsul de España en Manila que el mozo Juan Bautista Bilbao fué alistado en este Ayuntamiento en el año de 1931 y declarado prófugo por no haber remitido los documentos consulares de talla y reconocimiento, fallo que fué confirmado por la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales de reclamar a la Excm. Diputación provincial deje sin efecto el cobro del recargo establecido sobre el contingente provincial de 1924 y sobre el cupo del arbitrio especial sobre el vino.

Se aprobó balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre último.

Que se exponga al público, por término de quince días, la rectificación del padrón vecinal, a efectos de examen y reclamación.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado desierta la segunda subasta celebrada para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoho-

les, por falta de licitadores, acordando no celebrar más subastas y que por los concejales Sres. Sordo y Póo se estudie la conveniencia de hacerlo o por Administración directa o por gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que para esta última forma hay solicitantes.

Se aprobó factura presentada por D. Isidoro Caviedes, importante en 30 pesetas, por trabajos de derribar la tapia que separaba el cementerio civil del católico y cerrar la puerta de entrada al primero.

Comisionar, en vista del mucho trabajo que pesa sobre Secretaría, a D. José Gómez Díaz para la llena de matrices de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana y la de industrial.

Sesión del día 17 de Enero de 1932.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones, circulares y asuntos despachados desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año 1931, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se remita una copia del mismo al señor Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Prestar conformidad a la fianza constituida por D. Fidel Gutiérrez Gutiérrez, para responder a la gestión recaudatoria del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza, derechos y servicios del matadero para el año de 1932.

Idem a la constituida por el rematante del servicio de tejas, D. Manuel Collado San Martín.

Nombrar gestor recaudador del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año de 1932 a D. Gregorio Martínez Galarreta, por ser el que ha garantizado mayor cantidad al Ayuntamiento de los presentados solicitando la gestión recaudatoria, y que se le notifique este acuerdo para que en el término de diez días constituya en Depositaria, en concepto de fianza definitiva para responder de su cometido, la cantidad de trescientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, 10 por 100 de la cantidad mínima garantizada al Ayuntamiento por el arbitrio expresado, así como que, cumplido este trámite, se haga por el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, el correspondiente contrato con el gestor citado.

Subsanar la omisión de créditos en el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año de 1932 conforme interesa el señor delegado de Hacienda, y que se remita certificación de este acuerdo en el que constan la manera de hacer frente a dichas omisiones al mismo, cuya falta de crédito se suplirá pagando del capítulo de Imprevistos y por medio de habilitaciones los créditos no consignados.

El concejal Sr. Sordo dió cuenta de las impresiones recogidas en la Jefatura de Montes respecto a la pretensión del Ayuntamiento de gastar el dinero que tiene en el Banco de España, en Santander, en repoblación forestal, siendo estas impresiones, por el momento, poco favorables a los deseos del Ayuntamiento, por no acceder a gastar este dinero la Jefatura en los sitios que pretende hacerlo el Ayuntamiento, dando cuenta también de otras gestiones llevadas a cabo en la capital, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Sesión del día 24 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterada del resultado que ofrecen las cuentas rendidas por el señor Alcalde, de la fundación «Dotes para casar doncellas», instituida en este Municipio por D. Domingo Díaz de Villegas, acordando se remitan a la Junta provincial de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa escrito prescrito por doña Josefa Díaz Diorrego pidiendo el arreglo de los imbornales, cunetas y badenes en la carretera de la Lomba.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la rectificación del inventario del Patrimonio municipal.

Que por la Comisión de Montes se proceda a revisar el monte de Anales y se levante acta del resultado de la inspección, para, en su vista, ver si procede recibir el monte al rematante de 150 árboles, D. Gumersindo Ingelmo, que ha aprovechado en el mismo.

Sesión del día 31 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, de haberse hecho cargo de la Alcaldía, el día 27 del corriente, el señor Alcalde-Presidente, una vez repuesto de su enfermedad.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Que se informe por los vecinos de Sierra acerca del escrito presentado por doña Josefa Díaz denunciando el mal estado en que se encuentran las cunetas, badenes e imbornales de la carretera de la Lomba, con el fin de poder resolver este asunto con el mejor conocimiento de causa.

Designar a los individuos que forman la Comisión de Fomento y Montes para que entiendan en cuantos asuntos puedan presentarse relacionados con el laboreo forzoso de las tierras.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Manuel Gómez Suárez solicitando terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de las Lombras, del barrio de Concha.

Incluir en el padrón vecinal, con la clasificación correspondiente, a D. Manuel Cobo Blanco y familia.

Que se comunique a D.<sup>a</sup> Teresa Ruiz que las hoyas que manifiesta han sido hechas por su convecino D. Faustino Sordo, en el camino vecinal de este término a la carretera nacional de Liandres a Peñacastillo, han sido ya tapadas por dicho señor, que este Ayuntamiento no autorizará se vuelvan hacer, por no ser de su competencia.

Conceder licencia por más de ocho días al concejal señor Sordo, para asuntos propios.

Abonar a D. José Gómez 17 pesetas por llena de matrices de los recibos de contribución territorial, rústica, urbana e industrial para el año actual.

Sesión del día 7 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Rodrigo Caviedes Sánchez, solicitando un terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de las Lombras, del barrio de Concha.

Aprobar definitivamente la rectificación del padrón vecinal, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y que se forme el cuaderno auxiliar del resultado que ofrezca ésta, remitiendo ambos documentos, con los demás necesarios, al señor jefe provincial de Estadística.

Se acordó que las cien acacias que se recibirán en estos días, según comunica la Jefatura de Montes, se planten en el monte de Helguero.

Prestar conformidad a la fianza definitiva constituida por el gestor, D. Gregorio Galarreta, así como al contrato establecido entre éste y el señor Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, relativo a la gestión recaudatoria del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año actual, acordando se le entregue copia certificada de expresado contrato y tarifa de exacciones del arbitrio mencionado a dicho gestor.

Visto el dictamen emitido por los concejales D. Manuel Póo, D. Faustino Sordo y D. Manuel Botempine, relativo a las cuentas municipales de 1923-24 a 1930 inclusivas, resultando que en el mismo se dice que en las cuentas municipales de 1923-24 y 25 se hallan defectos de forma que deben corregirse, sin que proceda la aprobación definitiva en dichas cuentas mientras no se cumpla este requisito, se acordó se comunique a los herederos de los cuerdantes que rindieron éstas, para que en el término de diez días procedan a verificarlo, en la inteligencia que, de no hacerlo, se practicará de oficio.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores a D. Miguel Escalante y que se le notifique este acuerdo.

Pasar oficio al señor médico titular para que el día 21 del corriente asista al acto de clasificación y declaración de soldados.

Dada lectura del informe emitido por los vecinos del barrio de Sierra, acerca de la denuncia presentada por doña Josefa Díaz Diorrego, manifestando que se encontraban en malas condiciones los badenes e imbornales de la carretera de la Lomba, resultando que dichos vecinos manifiestan no han visto ningún badén, cuneta ni imbornal en malas condiciones, la Corporación acordó desestimar el escrito presentado por doña Josefa Díaz Diorrego y que se notifique este acuerdo a la interesada.

Se aprobó liquidación practicada por Secretaría del arbitrio sobre perros, carros y bicicletas del año de 1931.

Se aprobó relación de jornales devengados por obras de repoblación forestal en el monte de Helguero, importante en quince pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Vista la cuenta presentada por D. Faustino Sordo, por viaje de él y el Secretario de la Corporación a Santander, a resolver asuntos municipales, se acordó se le devuelva dicha cuenta para que detalle en la misma los gastos hechos.

Vista otra cuenta presentada por dicho señor por abrir y tapar unas hoyas en el camino vecinal últimamente construido en este término, se acordó no pagarla por no haberse hecho estas obras en forma reglamentaria y no estar autorizado para hacerlas en la forma expresada.

Aceptar donación de una finca rústica que hace al Ayuntamiento D. Lucio García Rodríguez, en nombre y representación de D. Francisco Brache Correa, y que se le dé las gracias a dicho señor, así como facultar al señor Alcalde para que haga con el mismo el correspondiente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento.

El señor Alcalde dió cuenta de que teniendo que tratar de un asunto que en cierto modo afecta al decoro de la Corporación y del que ya tienen conocimiento los señores concejales, propone a éstos la celebración de sesión secreta seguidamente a ésta, si así lo estiman conveniente y oportuno. La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, así lo acuerda.

Sesión secreta del día 7 de Febrero de 1932.—Reunión

do el Ayuntamiento para deliberar acerca de unas cuartillas entregadas por el concejal Sr. Sordo al vecino de Pando D. Antonio Bueno Porres, en las que, de cierto modo, se ofende a la Corporación, afectando al decoro de ésta, se acordó condenar enérgicamente el proceder de dicho concejal, acordando se haga público este acuerdo.

Sesión del día 14 de Febrero.—Se aprobaron las actas anteriores.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y circulars recibidas desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterada la Corporación de que D. Enrique García Terán había ingresado en arcas municipales la cantidad que adeudaba por resto de una subasta de roles del año de 1925.

Dejar pendiente para su estudio cuanto dispone la ley de 30 de Enero último dictando reglas relativas a los cementerios.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario correspondiente al cuarto trimestre del año de 1931.

Se aprobó la liquidación del presupuesto ordinario del año de 1931, y que se remita una copia de la misma al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los fines consiguientes.

Se aprobó una factura de material impreso suministrada a este Ayuntamiento por D. Santiago Vives, importante en 12,75 pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

A propuesta del concejal Sr. Blanco se acordó empotrar en el muro del edificio Casa Consistorial y en la parte interior de la Secretaría, situada al Sur de expresado edificio, la caja de caudales del Municipio.

Sesión del día 21 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Agustín Uranga Ibarra solicitando se le conceda una pequeña parcela de terreno comunal peñascoso, con carácter de usufructo, en el sitio de Carrales, del monte de Helguero.

Se dió lectura del resultado que arroja el resumen del padrón municipal en 1.º de Diciembre de 1931, quedando enterada la Corporación.

Que se pase oficio al director de la Lechera Montañesa, residente en Torrelavega, para que abone a este Ayuntamiento lo que le deba por extracción de arena en este Municipio, y se le participe que en lo sucesivo se abstengan de extraer arena sin el correspondiente permiso de la Alcaldía y previo pago de los derechos correspondientes.

Se aprobó factura presentada por Secretaría, importante 17,25 pesetas, por material impreso suministrado a este Ayuntamiento por D. Antonio Torralvo Fernández, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Abonar a D. Francisco Rodríguez Solís el premio correspondiente a un milano matado por citado individuo.

Idem a D. Fernando Alvarez el premio correspondiente por el mismo concepto.

Idem a D. Delio Pérez Villar el premio también por el mismo concepto.

Quedar enterados de que el señor Alcalde había nombrado agentes para la entrega y recogida de boletines para la formación del Censo electoral a D. Francisco Rodríguez Solís y D. Miguel Escalante Margüelles, así como que el primero de éstos se ha ausentado de esta localidad, por lo que propone el señor Presidente se nombre quien le substituya, se acordó, nombrar a D. Fidel Pérez, y que

le comunique al interesado y a la Comisión encargada de la formación del Censo electoral.

Designar al señor Secretario de la Corporación para que en la presente semana recoja en las oficinas provinciales de Estadística los boletines individuales que necesite la Comisión nombrada para llevar a cabo las operaciones de inscripción para la formación del Censo electoral y a la vez para que consulte algunos extremos relacionados con la ley de Cementerios publicada con fecha 30 de Enero último.

Se dió cuenta también de haberse encargado un sello para el Consejo Local de Primera enseñanza, quedando enterada la Corporación.

Y, por el último, el concejal Sr. Bontempine expuso la necesidad de arreglar la carretera que une el barrio de la Iglesia con el barrio de Pando, dando lugar dicha propuesta a discusión de todos los concejales, sin que pudiera llegarse a un acuerdo, por ser distintas las manifestaciones hechas por cada uno de ellos, dando lugar a que el señor Presidente cortara la discusión levantando la sesión.

Sesión del día 28 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Pasar a la Comisión de Hacienda escritos remitidos por el Patronato de la Casa Pérez Galdós y Presidente de la Diputación provincial, solicitando contribuya este Ayuntamiento a la subscripción abierta para la creación del Museo Galdosiano.

Idem a la Comisión de Hacienda escrito presentado por doña Milagros Fernández solicitando se le arriende la casa que posee este Ayuntamiento en el sitio de los Remedios.

Designar al concejal y primer teniente de Alcalde señor Ruiz Díaz para la Junta local de Fomento pecuario.

Designar a los concejales Sres. Ruiz Díaz, Cué y Martínez para que estudien el escrito remitido por el Ayuntamiento de Comillas a este, pidiendo la agrupación para el sostenimiento de un inspector veterinario.

Designar a D. Blas Bueno Sánchez y D. Faustino Sordo Rodríguez para que declaren en los expedientes de prórroga de primera clase que se tramitan en el año actual como padres de los mozos números 1 y 3 del alistamiento del año actual.

Se aprobó la relación de jornales devengados durante la semana actual en obras de repoblación forestal en el monte de Helguero, importante en 30 pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Quedó enterada la Corporación de que los herederos de los cuentadantes que rindieron las cuentas municipales de los años 1923-24 y 1925, dos de ellos, han participado que los defectos de forma que se notan en las mismas se corrijan de oficio y el otro, o sea los del señor Alcalde de aquella fecha, no han contestado, habiendo transcurrido ya el plazo con exceso, se acordó, en su vista, nombrar a D. José Gómez Díaz para que corrija dichas cuentas.

Se dió lectura de una moción presentada por los concejales Sres. Bontempine y Blanco pidiendo se empleen las 200 pesetas consignadas en presupuesto en el arreglo de la carretera de Pando a barrio de la Iglesia, por ser de justicia, a la vez que de gran conveniencia, la reparación de dicha carretera, con lo cual se ayuda también a mitigar algo la crisis de trabajo mientras empiezan las labores del campo. El señor Alcalde hace suya la moción, por estimar justo lo en ella propuesto. El concejal Sr. Cué reconoce la necesidad de arreglar dicha carretera algo, pero dada

la situación económica del Ayuntamiento, estima no debe invertirse en ella más que cien pesetas. Sometida a votación nominal, se acordó, por tres votos contra dos, la inversión de cien pesetas propuestas por el concejal Sr. Cué.

Y, por último, el señor secretario dió cuenta de que, cumpliendo el encargo que le confirió el Ayuntamiento en la sesión anterior, había ido a Santander el día 23 del actual a recoger los boletines para la inscripción de los individuos de 18 y más años en el Censo electoral, habiendo cumplido ésto, y también había ingresado en la Depositaria de la Diputación provincial, de orden del señor Alcalde, 1.000 pesetas a cuenta de la recaudación de cédulas personales del año 1931, habiendo consultado el caso que le encomendó referente a los cementerios de este Municipio, cuya consulta, como puede ver el Ayuntamiento, es la de que los cementerios sitios en el Remedio tienen carácter privado y que los del convento de monjas, desde luego, no puede enterrarse en ellos, así como que el cementerio general no procede la incautación hasta que se dicten las bases con sujeción a las cuales ha de hacerse ésta. La Corporación, en su vista, acuerda quedar enterada y que se proceda a la revisión de derechos establecidos hasta el presente momento para las inhumaciones en los cementerios que, de carácter privado, poseen en el punto de los Remedios los Sres. Pérez de la Riva y herederos de D. Angel Pérez, para lo cual por la Alcaldía se dispondrá todo lo conveniente a este fin.

Sesión del día 6 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Idem balances de contabilidad de los meses de Enero y Febrero.

Incluir en el padrón vecinal, con la clasificación correspondiente, a D. Abel Gutiérrez y familia.

Idem a D. Lucio García Rodríguez, su esposa e hijos. Designar al secretario de la Corporación para que represente a este Ayuntamiento el día primero de Abril en el acto de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Designar al señor Alcalde y primer teniente de Alcalde, Sr. Ruiz Díaz, para que giren una visita al local escuela de Sierra, para comprobar el estado en que se encuentra ésta, en vista de haber participado el nuevo maestro hace falta una limpieza general en la misma.

Abonar al guardia municipal Sr. Escalante ventiséis pesetas, importe de una bandolera adquirida para el mismo.

Pasar a la Comisión de Hacienda petición que hace el señor médico titular, pidiendo se le abone algo de la cantidad abonada por éste para el traslado de la enferma Valentina Sobrino a la Casa de Salud Valdecilla.

Sesión del 13 de Marzo de 1932.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Joaquín Villegas Rivas pidiendo una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de Carredón.

Visto escrito presentado por Abel Gutiérrez pidiendo se le vendan o presten los cencerros que posee este Municipio de cuando tenía este pueblo cabaña, para ponérselos a sus vacas cuando las lleve al puerto, se acordó no acce-

der a la venta y si prestárselos, contra recibo y demás garantías que estime convenientes la Alcaldía.

Conceder licencia de un mes, para asuntos propios, al médico titular Sr. Fernández Regatillo, aceptando la substitución propuesta para este tiempo en el médico D. Ricardo Gutiérrez Menocal.

De conformidad con lo informado por los concejales D. Salvador Ruiz, D. Federico Cué y D. Fidel Martínez, se acordó la agrupación a Comillas para el sostenimiento de un inspector veterinario, y que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento expresado para los efectos oportunos.

Vista el acta de la recepción del monte de Anales, de la que no resulta responsabilidad alguna pecuniaria para el rematante, D. Gumersindo Ingelmo, se acordó devolver a éste la fianza que tenía constituida y comunicarle abone 79 pesetas por aprovechamiento de un roble derribado por el viento y dos hayas que le fueron concedidas para muestras.

El señor Alcalde dió cuenta de que D. José Gómez Díaz había presentado las cuentas municipales de 1923-24 y 1924-25, después de cumplidos los trámites para que fué comisionado en sesión de 28 de Febrero último; la Corporación, en su vista, acordó celebrar sesión extraordinaria el día 16 del corriente, a las cuatro de su tarde, para tratar de la aprobación definitiva de las cuentas municipales de 1923-24 a 1930 inclusives.

El señor Alcalde dió cuenta también de que, cumpliendo lo acordado en la sesión anterior, se había personado él y el primer teniente de Alcalde, D. Salvador Ruiz Díaz, en la escuela de Sierra, habiendo podido apreciar ser cierto lo manifestado por el nuevo maestro acerca del estado de suciedad en que se encontraba aquélla, para lo cual habían ordenado el blanqueo de parte del edificio. La Corporación quedó enterada, y teniendo en cuenta que también en los demás edificios escuela hará falta hacer algo, acordó facultar a la Alcaldía para invertir la cantidad consignada para entretenimiento de edificios en aquellos que a su juicio haga más falta.

Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de los años de 1923-24 a 1930 inclusives, acordando se haga público el acuerdo por medio de edictos.

Sesión del día 20 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenidos de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo. Comunicar a los dirigentes de las danzas de este pueblo que si desean acudir a Madrid con motivo de las fiestas de conmemoración del primer aniversario de la República, comuniquen a esta Alcaldía o Gobierno civil las condiciones en que lo harían.

Pasar a la Comisión de Hacienda escrito del señor Alcalde de las Cabezas de San Juan, solicitando contribuya este Ayuntamiento a la subscripción nacional abierta para levantar un monumento a D. Rafael del Riego.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Fidel Martínez pidiendo una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de Carredón.

Designar a D. José Gómez Díaz para que el día 21 del corriente entregue en la oficina de Estadística los boletines de inscripción para la formación del Censo electoral, los documentos de rectificación de padrón vecinal y en la Junta de Clasificación y Revisión los expedientes de prórroga tramitados en este año.

Expo  
los pad  
correspo  
Facul  
algunos  
Panderiz  
tiempo  
evitar en  
Desig  
po que  
ga en los  
señores  
Sesión  
anterior.  
caciones  
desde la  
dos en ig  
Cump  
tin Ofici  
tes a inco  
rio para  
Se dió  
humarse  
clando en  
para su  
Pasar  
presenta  
Ariste, p  
to, en el  
Idem  
Federico  
Gutiérrez  
ca en el  
piedad.  
Se ley  
y el seño  
tica dona  
se remita  
partido p  
De co  
Hacienda  
cripción  
del Riego  
Museo G  
De cor  
sión, se a  
miento en  
máñez, y  
la intere  
miento.  
Abona  
queo y a  
Declar  
ro 2 del  
pediente  
Y, por  
examine  
por limp  
be pagar  
Y para  
tro de Ab  
rio, José

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Los Tojos

El día 26 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 175 apeas de roble, tasadas en 175 pesetas, y los productos de tres hayas, tasados en 16 pesetas.

Regirán las condiciones facultativas aprobadas por la Jefatura del Distrito forestal y las económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

Los Tojos, 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, Luis Vega.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día diecisiete de Mayo próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de las fincas que, con su tasación y condiciones, es como sigue:

1.<sup>a</sup> En el pueblo de Liérganes, barrio de Mercadillo y sitio del Escajo, una casa señalada con los números 50 y 37, compuesta de planta baja, piso y desván, con una corralada a su frente; mide once metros de frente y seis de fondo, y linda: al Este, o frente, y Norte, o derecha, con carreteras vecinales; Oeste, o espalda, con D. Pedro Noreña, y Sur, o izquierda, viuda de Sandalio Revilla. Tasada, con arreglo a su estado actual, por haberse quemado posteriormente al embargo, en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y barrio, una huerta, que mide dos áreas diecisiete centiáreas; linda: Sur, herederos de Felipe Gómez; Oeste, Emilio Pedraja; Este, carretera vecinal, y Norte, viuda de Sandalio Revilla. Tasada en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, solar de San Martín, un terreno a prado, que mide doce áreas cuarenta centiáreas; linda: Norte, José Cantolla; Sur, Angel Lavín Mazas; Oeste, río Miera, y Este, carretera. Tasado en mil pesetas.

4.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, mies de San Martín, una tierra labrada, de tres áreas setenta y dos centiáreas; linda: al Sur, carretera vecinal; Este, Fidel Blanco; Norte, un mato, y Oeste, Severino Cobo. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> En expresado pueblo, mies de Trasnobal, un terreno prado, que mide seis áreas cincuenta y una centiáreas; linda: Sur, carretera de la mies; Oeste, un callejón; Norte, José Cantolla, y Este, herederos de José Martínez. Tasado en trescientas sesenta pesetas.

6.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y mies que la anterior, un terreno prado, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Este, Angel Oslé; Sur, herederos de Alberto Cantolla; Norte, Angel García, y Oeste, herederos de José Castillo. Tasado en ciento veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> En repetido pueblo, mies de Santelices, un terreno prado, de siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Manuel Cuesta; Este, Manuel Gorrachategui; Sur, Valentín Gómez, y Oeste, Emilio Pedraja. Tasado en trescientas sesenta pesetas.

8.<sup>a</sup> En dicho pueblo, mies de la Valle, un terreno prado, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Oeste, Guadalupe Herrán; Este, Eusebio de la Vega; Norte y Sur, Feliciano Noval. Tasado en ciento veinte pesetas.

9.<sup>a</sup> En tan repetido pueblo, mies de Trasnobal, un terreno a prado, de dieciséis áreas doce centiáreas; linda:

Exponer al público, a efectos de examen y reclamación, los padrones de arbitrios sobre carros, perros y bicicletas correspondientes al año actual.

Facultar al señor Alcalde para que ordene el cierre por algunos sitios que se encuentra abierto del cierre de los Panderizos, destinado a repoblación forestal, y al propio tiempo se hagan corta fuegos alrededor del mismo para evitar entre el fuego en caso de incendios.

Designar al concejal Sr. Póo para que, durante el tiempo que disfrute de licencia el concejal Sr. Sordo, intervenga en los asuntos del ramo de Hacienda con los demás señores que componen esta Comisión.

Sesión del día 28 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Cumplir cuantas instrucciones se publican en el «Boletín Oficial», número 36, de 23 de los corrientes, referentes a incendios en los montes, y que se anuncie al vecindario para conocimiento de éste.

Se dió lectura de las personas que tienen derecho a inhumarse en el cementerio privado de los Remedios, quedando enterada la Corporación y acordando se archive para su conservación y consulta cuando sea necesario.

Pasar a la Comisión de Fomento y Montes escritos presentados por los vecinos Santiago Robles y Enrique Ariste, pidiendo terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio llamado la Gándara.

Idem a la misma Comisión escrito presentado por don Federico Cué, en nombre y representación de doña Rosario Gutiérrez, pidiendo un carro de tierra sobrante, vía pública en el sitio de la Lomba, lindante con finca de su propiedad.

Se leyó contrato hecho por D. Francisco Bracho Correa y el señor Alcalde de este Ayuntamiento de una finca rústica donada por el primero a este Municipio, acordando se remita o presente al Registro de la Propiedad de este partido para el pago de los derechos correspondientes.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se acordó contribuir con diez pesetas a la subscripción abierta para levantar un monumento a D. Rafael del Riego y con veinticinco pesetas para la creación del Museo Galdosiano.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión, se acordó arrendar la casa que posee este Ayuntamiento en el punto de los Remedios, a doña Milagros Fernández, y que por el Sr. Alcalde se haga el contrato con la interesada en nombre y representación del Ayuntamiento.

Abonar a D. Benigno Portilla 65,25 pesetas por blanqueo y arreglos hechos en la escuela de Sierra.

Declarar prófugo al mozo Valentín Pérez Bueno, número 2 del alistamiento del año actual, y que se remita el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión.

Y, por último, se acordó que la Comisión de Hacienda examine facturas que ha presentado el maestro de Sierra por limpieza en aquella escuela y proponga lo que se debe pagar de las mismas.

Y para que conste expido la presente en Ruiloba a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Puente.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Manuel Ruiz.

Este y Oeste, un regato; Sur, carretera de la mies, y Norte, Benigno Riaño y Gonzalo Rivero. Tasado en novecientas setenta y cinco pesetas.

10.<sup>a</sup> En los mismos pueblo y mies que la anterior, un terreno prado, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: Oeste, herederos de Eusebio Cobo; Norte, Feliciano Noval; Oeste, Cipriano García, y Sur, José Cantolla. Tasado en novecientas pesetas.

11.<sup>a</sup> En el pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, mies de la Riva, sitio de Viñanueva, un terreno a prado, de diecinueve carros y medio, o veintinueve áreas veinticinco centiáreas; linda: Este, herederos de Evaristo Gandarillas; Oeste, los de José Benigno Gandarillas; Sur, carretera, y Norte, herederos de Francisco Cobo. Tasado en setecientos ochenta pesetas.

Total, seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

#### ADVERTENCIAS

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Santoña a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Felipe Zalba.—El secretario, licenciado Julio Ruiz.

Don Luis Vallejo Quero, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Luis Escobio, se siguen actuaciones de suspensión de pagos, en las que, y con esta fecha y proveído ordinario, se ha tenido por pretendida la declaración del estado de suspensión de pagos por la comerciante de esta ciudad D.<sup>a</sup> Julia Bolado, cuyo establecimiento comercial gira en esta plaza bajo la razón social «Máximo Bolado», y la que es del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Vallejo.—Santander, distrito del Oeste, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Dada cuenta.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que al mismo se adjuntan y libros de de contabilidad también presentados.—Por formulada la anterior solicitud por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en la representación que ostenta y con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Estimándose que la solicitud está producida en forma, y habiéndose acompañado los documentos y libros que exigen los artículos dos y tres de la ley de 26 de Julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por D.<sup>a</sup> Julia Bolado, comerciante, establecida en esta población y que gira bajo la razón social «Máximo Bolado».

—Publíquese esta resolución por medio de edictos, que se inserten en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijen en el sitio público de costumbre, anotándose en el Registro especial de este Juzgado y en los de la Propiedad y Mercantil, librándose al efecto mandamiento y demás comunicaciones que sean necesarias. Se decreta la intervención de todas las operaciones del deudor, y a tal efecto, se designa en la calidad de interventor a D. Manuel Castellanos Rodríguez, señalándole una retribución de siete pesetas, acuerdo que se efectúa dada la importancia y naturaleza de esta suspensión.—Hágasele saber el nombramiento para que seguidamente comparezca a aceptar el cargo y jurar su fiel desempeño, y hecho, cúmplase en en los libros lo consignado en el artículo 3.<sup>o</sup> de mencio-

nada ley.—Notifíquese esta resolución al ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia, a quien se elevará la intervención que determina el artículo 23. Comuníquese esta resolución al Juzgado de igual clase del distrito del Este de esta ciudad y a los municipales de la misma, a los efectos de lo prevenido en el artículo 9.<sup>o</sup> de referido texto legal.—Al otrosí: Devuélvase el poder acompañado, dejando nota en autos.—Lo decretó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Luis Vallejo.—Ante mí, Luis Escobio A.»

Y para que tenga lugar lo acordado, se libra el presente en Santander a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Luis Vallejo.—El secretario, Luis Escobio.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario número 59 de 1932, por muerte de Juan Martínez García, a consecuencia de mordeduras por un caballo, en el pueblo de Oruña, tiene acordado que se cite en forma al sujeto que luego se dirá, para que comparezca ante este Juzgado para que dentro del término de tercero día, a las diez de la mañana, para ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, que firmo en Santander a trece de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Los parientes más próximos del finado. 483

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Hago saber: Que en el sumario número 68 de 1932, que se sigue en este Juzgado por delito de quiebra punible, a virtud de testimonio de particulares deducido de los autos también seguidos en este Juzgado, con el número 87 de 1931, a instancia de D. Antonio Vallina Torcida, vecino de Santander, sobre declaración de quiebra de D. Isauro Sánchez, vecino de esta ciudad, se ha acordado la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, para, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, instruir a los acreedores en dicha quiebra D. Pablo Rodríguez, D. José Pérez, señores Romeral Hermanos, señores Sáenz de Miera y D. Leandro Gómez, cuyos domicilios respectivos se desconocen, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la suma adeudada e indemnización del perjuicio causado.

Dado en Torrelavega a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El secretario accidental, Francisco Fuente. 482

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Hago saber: Que en el sumario que, con el número 68 de 1932, se sigue en este Juzgado por delito de quiebra punible, a virtud de testimonio de particulares deducido de los autos seguidos también en este Juzgado, con el número 87 de 1931, a instancia de D. Antonio Vallina Torcida, vecino de Santander, sobre declaración de quiebra de D. Isauro Sánchez, se ha acordado la publicación del

presente, por el que se cita, llama y emplaza al expresado D. Isauro Sánchez, comerciante, vecino de esta ciudad de Torrelavega (Santander), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el referido sumario, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El secretario judicial, accidental, Francisco Fuente. 481

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Julián Proaño Bartolomé, de 42 años, soltero, jornalero, el cual se encuentra en ignorado paradero y es natural de Prádanos de Ojeda, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle en forma, como se hace por medio del presente, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número quince del corriente año, sobre hurto contra el mismo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Potes a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Gaspar F. Lomana.—El secretario accidental, R. Piñal. 484

Cristina Casar Gómez, hija de Luis y Sinfrosa, de cuarenta y tres años, natural y vecina de Miera, estatura un metro cincuenta centímetros, color blanco, cara redonda, ojos garzos, pelo algo rizado y negro, frente espaciosa, procesada por adulterio, comparecerá en el plazo de diez días en este Juzgado de instrucción de Santoña a fin de constituirse en prisión y estar a las resultas del sumario que se instruye por querrela de su marido, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha individuo, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado. Santoña a 15 de Abril de 1932.—El juez, Felipe Zalba.

Don Manuel Vázquez García, alférez de fragata (E. R. A.), ayudante de Marina y juez instructor de este distrito,

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante jefe de la base naval principal de Ferrol, de fecha 9 del actual, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval y libreta de inscripción marítima del inscripto Santiago Noriega Gutiérrez, folio 62/1927, de sujetos al servicio de este Trozo.

San Vicente de la Barquera, 15 de Abril de 1932.—El juez instructor, Manuel Vázquez.

Don Manuel Vázquez García, alférez de fragata (E. R. A.), ayudante de Marina y juez instructor de este distrito,

Hago saber: Que por decreto de la superior autoridad fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval del inscripto Jesús González Martínez, folio 62/1928, de sujetos al servicio de este Trozo.

San Vicente de la Barquera, 15 de Abril de 1932.—El juez instructor, Manuel Vázquez.

Don Manuel Vázquez García, alférez de fragata (E. R. A.), ayudante de Marina y juez instructor de este distrito,

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante jefe de la base naval principal de Ferrol, de fecha 9 del actual, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval y libreta de inscripción marítima del inscripto Saturnino Pedro Díaz Llanillo, folio 76/1926, de sujetos al servicio de este Trozo.

San Vicente de la Barquera, 15 de Abril de 1932.—El juez instructor, Manuel Vázquez.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Arturo García, de veinte años de edad, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal el día 29 del actual, y hora de las once, para la celebración del juicio de fallas que contra el mismo se sigue sobre lesiones causadas al niño Serafín Pérez, domiciliado en el pueblo de Campuzano, previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, 12 de Abril de 1932.—El secretario suplente, José Palencia. 485

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don José Sáiz Higuera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de la traída de agua a los pueblos de San Mateo y Barros y reforma de la del servicio del Matadero municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Los Corrales de Buelna a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde accidental, José Sáiz.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Cesáreo Fraile Labrador, número 6 del alistamiento para el reemplazo del año 1930, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Ignacio Fraile Peña, de 51 años de edad, natural de Liencres, término municipal de Piélagos, de esta provincia, de bastante estatura, color moreno, casado con Margarita Labrador, hace 28 años, en la villa de Suances, y habiendo estado en el pueblo de Cillamayor, del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, provincia de Palencia, hace 22 años, no habiéndose vuelto a tener noticia alguna desde dicha fecha a la presente del referido Ignacio.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero

de referido Ignacio Fraile Peña se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a repetido Ignacio Fraile Peña para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Cesáreo Fraile Labrador.

Valdeolea, 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, G. Hoyos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo David González García, natural del pueblo de Cuena, de este término municipal, hijo de Félix y Antonia, número 8 del alistamiento para el reemplazo del corriente año de 1932, declarando prófugo por este Ayuntamiento con fecha 20 de Marzo último, para que dentro del plazo de 15 días, a contar de la fecha de hoy, se presente ante mi autoridad para ponerse a disposición del señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Santander, encargando al propio tiempo a las autoridades de todos los órdenes que, caso de hallarle, le pongan a mi disposición para lo que hubiere lugar en derecho, haciendo presente que este mozo se hallaba en la ciudad Barcelona en el mes de Marzo último.

Valdeolea, 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, G. Hoyos.

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Don Salvador Gutiérrez Díaz, presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de este Municipio,

Hago saber: Que a partir de este día, durante quince hábiles, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal vigente, estará a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades y los documentos que han servido para formarle.

Los dichos contribuyentes podrán:

- Examinar íntegramente toda la documentación.
- Exigir certificaciones literales de los asientos contenidos en los documentos de estimación.
- Reclamar contra el indicado reparto durante el plazo de exposición y tres días más, advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo, 3 de Abril de 1932.—El presidente, Salvador Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Rasines

Don Claudio Calvo Ibarreta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento en el año actual, se manifestó por el padre del mozo Braulio López González, del actual reemplazo, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hijo, Erenoldo López González, como fundamento de la excepción legal de hijo único que mantiene al padre pobre y sexagenario, en favor del referido mozo Braulio.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Erenoldo López González lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la debida identificación de mencionado individuo, se consignan los datos siguientes:

Erenoldo López González, de 31 años de edad, natural de Rasines, cuando se ausentó a América tendría unos quince años, era de estatura bastante alta y corpulento, rubio, ojos azules, ignorándose si, a la fecha, tiene alguna señal particular.

Rasines, doce de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Alcaldé, Claudio Calvo.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Don Justo Revuelta Diego, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta dicha Junta en el plazo indicado.

Santiurde de Toranzo a 11 de Abril de 1932.—El presidente de la Junta general, Justo Revuelta.

### Ayuntamiento de Ruento

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 120 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se exponen al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.

Ruento, 11 Abril 1932.—El Alcalde, Telesforo González.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre perros y circulación de bicicletas que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdáliga, 12 Abril de 1932.—El Alcalde, José Gómez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PÉRDIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 218.718, que expidió la GRESHAM a D. Angel Lloreda Mazo, de Santander, el día 1.º de Marzo de 1912, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

Santander, 15 de Abril de 1932.